

Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales

(B.O.T.H.A. nº 97 de 23-8-89, Suplemento)

Artículo 13

El Comisario responderá solidariamente de los tributos municipales correspondientes a los bienes y derechos que integren las herencias que se defieran por poder testatorio. Reglamentariamente se fijarán las obligaciones formales del Comisario respecto a los citados tributos.